



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD SEP – SECCIÓN PERSONAL

DECRETO

0875

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

Vallenar, 31 MAR. 2015

VISTOS

1. Ley Nº 20.248 "Subvención Escolar Preferencial" y sus modificaciones.
2. Según las Necesidades de mejorar y dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Año 2015, solicita el presente contrato.
3. Lo que establece la Contraloría General de la República en Dictamen 05520N09, del 19 de Octubre 2009, sobre la contratación de las personas necesarias para llevar a cabo las labores de Mejoramiento de la Educación., según Ley SEP.-
4. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del 2013, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar que delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
5. Y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1980 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° APRUEBASE el contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la persona que se individualiza, y para los efectos de realizar lo que se indica.

NOMBRE	:	DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ RUIZ
RUT	:	17.331.459-0
CARGO	:	REPARTIDOR
LUGAR	:	UNIDAD SEP DAEM
VALOR CONTRATO	:	\$ 25.000.- (Veinticinco mil pesos) POR VALOR CUMPLIDA DIARIAMENTE
DESDE	:	02 DE MARZO DEL 2015
HASTA	:	31 DE MARZO DEL 2015
IMPUTACION	:	SUBTÍTULO 22, ITEM 11, ASIGNACIÓN 999 DICTAMEN N°5750N2009 (LEY SUBVENCION PREFERENCIAL ESCOLAR)

2° Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

➤ FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION.

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Control I. Municipalidad
- Sección Personal DAEM
- Unidad SEP – DAEM
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes Municipal.

CONTRATO A HONORARIOS

03 MAR. 2015

En Vallenar, a _____ entre el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Vallenar, representado por el Alcalde Señor **KARINA ZARATE RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad: N° 13.175.149-9 domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y de otra parte Don(ña) **DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ RUIZ** Cédula Nacional de Identidad N° 17.331.459-0, con domicilio en Vallenar., se ha convenido el siguiente Contrato en la Modalidad de Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, procede a contratar a honorarios, a Don(ña) , **DIEGO ALEJANDRO GOMEZ RUIZ** Cédula Nacional de Identidad N° 17.331.459-0, para cumplir las labores específicas que se indica:

El Señor Gomez Ruiz, repartidor trasladará a los funcionarios de Bodega y la Unidad SEP, a los distintos establecimientos educacionales, para cumplir con las tarea de entregar de materiales y documentos asociados.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de marzo del año 2015 hasta el 31 de marzo del año 2015.-

TERCERO: La Municipalidad se obliga a cancelar mensualmente por esas labores la cifra de \$ 25.000.- por labor cumplida diariamente del cual se retendrá el 10% correspondiente a "Ley Renta" que será cancelado los primeros cinco días del mes siguiente a la prestación del servicio y previa presentación de la boleta de servicios correspondiente.

Será requisito para proceder al pago, la entrega de un certificado por parte del Encargado de la Unidad SEP, con las funciones realizadas en el mes correspondiente, el cual deberá ajustarse a lo señalado en el punto primero de este contrato. Además se complementará una vitácora que corresponda a la actividad efectuada diariamente.-

CUARTO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Contrato al Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999, según lo establecido en Dictamen N° 57520N2009 del 19 de Octubre 2009 de Contraloría.

QUINTO: Se deja constancia que para los efectos del presente contrato, Don(ña) **DIEGO ALEJANDRO GOMEZ RUIZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.331.459-0, no tiene la calidad de funcionario ni trabajador de la I. Municipalidad de Vallenar, razón por la cual no le son aplicables las normas del Estatuto Administrativo para los empleados municipales ni las de Código del Trabajo y, que el presente contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883.-

SEXTO: No obstante de lo expresado en la cláusula segunda del presente instrumento, El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Vallenar se reserva la facultad de poner término al presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, circunstancia que Don(ña) **DIEGO ALEJANDRO GOMEZ RUIZ**, cédula Nacional de Identidad N° 17.331.459-0 declara conocer y aceptar expresamente, para lo cual basará la dictación de un Decreto que así o disponga.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Vallenar. El presente acuerdo de voluntades se firma en 03 ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado(a) y los restantes según distribución.-

FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT : N° 17.331.459-0



RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)